

CIRCULAR DE 27 DE ENERO DE 2015, SOBRE LA PUBLICIDAD DE CURSOS QUE CUENTAN CON EL RECONOCIMIENTO DE OFICIALIDAD DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS.

Con objeto de garantizar la legitimidad y veracidad de la información contenida en las campañas y mensajes publicitarios promovidos por las entidades organizadoras de cursos que cuentan con el Reconocimiento de Oficialidad establecido por Orden de 16 de Enero de 1997 (B.O.C. núm. 012 del lunes 27 de enero de 1997), modificada por la Orden de 17 de mayo de 2011 (B.O.C. núm. 107, del miércoles 1 de Junio de 2011), la ESSSCAN reitera el contenido de la Circular 2/2003, en lo concerniente a publicidad de los cursos reconocidos oficialmente, la cual es complementada en los términos siguientes:

- 1) La información que contendrá el modelo o modelos publicitarios elegidos, deberá ser presentado en la ESSSCAN conjuntamente con la solicitud de Reconocimiento de Oficialidad del curso (Anexo I o Anexo III), con indicación del medio o medios en los que se hará su difusión: papelería (carteles, dípticos, cartas, etc.), anuncios en medios de comunicación, difusión a través de páginas web y redes sociales u otros.
- 2) Esta publicidad deberá contar con la autorización de la ESSSCAN antes de ser difundida por cualesquiera de los medios comunicados.
- 3) En caso de modificación posterior sobre la publicidad ya autorizada, ésta deberá ser comunicada con anterioridad a su publicación en cualquier medio.
- 4) Finalmente, las entidades organizadoras deberán observar lo siguiente:
 - a. El reconocimiento de oficialidad de la ESSSCAN *no supondrá en ningún caso la expedición y homologación de títulos académicos y profesionales cuya competencia esté atribuida a la Administración General del Estado.* (Art. 1.1. Orden de 16 de Enero de 1997)
 - b. Este reconocimiento de oficialidad *no presume su valoración dentro de los concursos o concursos-oposiciones que puedan convocar las Administraciones Públicas, salvo que así se prevea en las correspondientes bases de la convocatoria.* (Art. 1.1. Orden de 16 de Enero de 1997)

Publíquese la presente circular en la web oficial de la ESSSCAN para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2015



El Director de la ESSSCAN
Juan Jesús Ayala Hernández